

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°008-2022-DFIEE- Bellavista, 15 de febrero de 2022.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0278-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, encargando el Decanato de la FIEE, al **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO, DAMAS NIÑO** por los días miércoles 16 y jueves 17 de febrero del 2022 por motivo de que el suscrito hará uso de dos días de su período vacacional, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, conforme establece el Art. 180.24 de la norma estatutaria; "Designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. En el caso de que el mandato haya culminado y no exista Consejo de Facultad vigente, el Decano encargado será el profesor principal más antiguo en la categoría designado por el Rector...(sic)".

Que, conforme establece el Art. 187 de la norma estatutaria; "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata...(sic)".

Que, conforme establece el Art. 259, de la norma estatutaria; “Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos, concordante con el Art 259.12°- Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año...(sic)”.

Que, el **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO, DAMAS NIÑO**, docente nombrado, con categoría principal a dedicación exclusiva y más antiguo en la categoría como miembro del Consejo de Facultad, sea el docente encargado del despacho de Decanato, mientras dure la ausencia del decano titular los días miércoles 16 y jueves 17 de febrero de 2022.

Que, con **Proveído N°0278-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, encargando el Decanato de la FIEE, al **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO, DAMAS NIÑO** por los días miércoles 16 y jueves 17 de febrero del 2022 por motivo de que el suscrito hará uso de dos días de su período vacacional, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, al docente principal a tiempo completo **Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS**, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, licencia por vacaciones, por el periodo del 16 al 17 de febrero de 2022.
2. **ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO, DAMAS NIÑO**, por ausencia del titular, a partir del 16 al 17 de febrero de 2022.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RD0082022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA
Dr. CIRITALO TERAN DIANDERAS
Decano